

DECRETO N°: 4895
TEMUCO: 27 DIC 2022

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción San Emiliano SPA, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 16 de diciembre del 2022.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "REMODELACIÓN DROGUERÍA", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción San Emiliano SPA, por escritura pública de fecha 16 de diciembre del 2022.
- 2.- Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad pagará al contratista la suma única y total de \$ 72.085.589(setenta y dos millones ochenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MRA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La contratista.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6876 /2022

SEXTO BIMESTRE AÑO 2022

CONTRATO REMODELACIÓN DROGUERÍA


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SpA

Mcl/M.M.A/pr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciseis de Diciembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SpA**, en adelante indistintamente "El Contratista", Rol Único Tributario número setenta y siete millones ciento cuarenta mil trescientos doce guión tres, representada legalmente para estos efectos por don **FELIPE ANDRES BARRENECHEA DIEZ**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle Reusch número cuatrocientos seis, de la ciudad y comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número setecientos treinta y



dos de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veintidós se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y seis guión dos mil veintidós: **"REMODELACIÓN DROGUERÍA"**. Por Decreto Alcaldicio número mil ciento sesenta y uno de fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintidós, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al contratista **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SpA**, debidamente representada por **FELIPE ANDRES BARRENECHEA DIEZ**, quien por su parte acepta la obra **REMODELACIÓN DROGUERÍA**, en los términos expuesto en cláusula siguiente. **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricto cumplimiento Bases Administrativas y Términos de referencia, ya mencionadas. **QUINTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma total y única de setenta y dos millones ochenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve pesos. El precio del contrato será pagado por el Depto de Educación, mediante estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un estado de pago, por cada mes, en conformidad artículo veintinueve de las Bases Administrativas. **SEXTA. PLAZO EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de cuarenta días hábiles, los que serán contados desde la fecha del acta entrega de terreno. **SEPTIMA. SANCION INCUMPLIMIENTO.:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retención total o parcial de estado de pago único, teniendo estos valores carácter de indemnización. Asimismo, se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de Servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. **OCTAVA. GARANTIA** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, ésta hace entrega de Certificado de Fianza, de MásAval S.A.G.R, con fecha de emisión primero de diciembre del dos mil veintidós y vencimiento cinco de mayo del dos mil veintitrés, por un monto de tres millones seiscientos cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco. **NOVENA. MULTAS.** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, de acuerdo a causales y montos mencionado en el referido artículo. **DECIMA. COMPETENCIA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la

Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **FELIPE ANDRES BARRENECHEA DIEZ**, para actuar en nombre y representación de **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SpA**, constan en Estatuto Actualizado de fecha dieciseis de Diciembre del año dos mil veintidós, otorgado por Registro de Empresa y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, código de verificación CRY seis DRgf uno mVb. Personería que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ochocientos setenta y seis.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


FELIPE ANDRES BARRENECHEA DIEZ
pp. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

20 DIC. 2022

